



Proceso: Ejecutivo

Radicación: 08-549-40-89-001-2018-00008-00

Demandante: COOMULTIGEST

Demandado: MARCELINO GARCIA GARCIA Y ADOLFO CESAR OSORIO REALES

Secretaría: 6 de julio de 2022. Señor Juez, pasó a usted el presente proceso informándole que, vía correo electrónico, la apoderada de la parte demandante en fecha junio 15 de 2022 (pdf.12,13 folios 62 a 71), solicitó la entrega de depósitos judiciales. Así mismo le informo que, verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario no se encontraron depósitos judiciales libres para este proceso Sírvase proveer.

**OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
SECRETARIO.**

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIOJO ATLÁNTICO, siete (07)
de julio de dos mil veintidós (2022).**

Verificada la solicitud de la parte ejecutante en torno a la entrega de dineros, se advierte que no es procedente acceder a la misma al advertirse, conforme lo certifica la Secretaría y se verifica en el portal web del Banco Agrario, que no existen descuentos o depósitos judiciales con destino a este proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE

UNICO: No acceder a la petición elevada por activa en su escrito del 15 de junio de 2022, de conformidad con las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41383260c214c6ab547015099ed463fb9f630b925f5ee2ae562897f62669a66a**

Documento generado en 07/07/2022 04:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>